



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia Regional de Infraestructura



02

RESOLUCION GERENCIA REGIONAL
N° 002 -2015-GR CUSCO/GRI

Cusco, 15 ENE 2015

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO;

VISTO: el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Cusco, en fecha 28 de Junio de 2012, ha suscrito el contrato N° 192-2012-GR CUSCO/GGR, con la empresa CONCAR S.A. para la prestación del servicio de gestión vial por niveles de servicio de la red N° 01 del Proyecto de Redes Viales Regionales Integrando el Cusco; con fecha 21 de Junio de 2012, ha suscrito contrato N° 188-2012-GR CUSCO/GGR, con la empresa INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A. para la prestación del servicio de gestión vial por niveles de servicio de la red N° 02 del proyecto de redes viales regionales integrando el Cusco; con fecha 28 de Junio de 2012, ha suscrito contrato N° 190-2012-GR CUSCO/GGR, con la empresa CONSORCIO PERUANO DE CONSERVACION integrado por las empresas CONCAR S.A. y OBRAS DE INGENIERIA S.A., para la prestación del servicio de gestión vial por niveles de servicio de la red N° 03 del proyecto de redes viales regionales integrando el Cusco;

Que, habiéndose dado por concluida la designación del Administrador – Coordinador General del Proyecto Redes Viales Regionales Integrando el Cusco, se hace necesario designar un nuevo administrador – coordinador del proyecto para que se encargue de supervisar el cumplimiento de los contratos en representación de la unidad administradora, designación que se hace necesaria formalizar con la emisión de la correspondiente Resolución Gerencial Regional;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la ley N° 27783 – Ley de las Bases de la Descentralización, inciso d) del artículo 21° e inciso a) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2015-GR CUSCO/PR de fecha 05 de Enero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ingeniero Civil **ALFREDO OVIEDO RIVEROS** con CIP N° 64527, como **ADMINISTRADOR – COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO DE REDES VIALES REGIONALES INTEGRANDO EL CUSCO**, respecto al contrato N° 192, 188 y 190-2012-GR CUSCO/GGR, celebrados entre el Gobierno Regional Cusco y las empresas **CONCAR S.A.**, **INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.** y el **CONSORCIO PERUANO DE CONSERVACION integrado por las empresas CONCAR S.A. y OBRAS DE INGENIERIA S.A.** para la prestación del servicio de gestión vial por niveles de servicio de las redes N° 01, 02 y 03 del Proyecto de Redes Viales Integrando el Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL ADMINISTRADOR – COORDINADOR GENERAL deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Proponer a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación, en lo que respecta **al PROYECTO DE REDES VIALES REGIONALES INTEGRANDO EL CUSCO:**
 1. La regulación de actividades y/o servicios en materia de vialidad.
 2. La formulación de propuestas y planes y políticas en materia de servicios de infraestructura vial.
 3. Los planes de promoción y ejecución del gasto público de ámbito regional en materia de servicio de infraestructura vial.
- b) Coordinar con las partes involucradas las acciones correspondientes para un adecuado cumplimiento del objetivo del Proyecto de las Redes Viales Regionales Integrando el Cusco.
- c) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos del servicio de gestión vial por niveles de servicio de las redes viales regionales integrando el Cusco, de acuerdo a las normas legales aplicables en la materia.



02



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia Regional de Infraestructura



01

- d) Adoptar bajo responsabilidad, las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados en la ejecución de contratos de servicio de gestión vial por niveles de servicio de las redes viales regionales integrando el Cusco.
- e) Informar a la Gerencia Regional de Infraestructura respecto a la imposición de las multas y sanciones a que hubiere lugar durante la ejecución contractual, a fin de implementar las acciones que correspondan.
- f) Cumplir y hacer cumplir la normatividad legal que rigen los contratos del servicio de gestión vial por niveles de servicio de las redes viales integrando el Cusco.
- g) Realizar todas las gestiones que tengan relación con la correcta ejecución de las obligaciones contractuales en cuanto a la solvencia, ámbito administrativo y técnico de equipamiento de contratista, en estricta coordinación con la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.
- h) Coadyuvar con la Procuraduría Pública Regional a efectos de que los eventuales procesos de conciliación y arbitraje se lleven a cabo de manera más beneficiosa para la Entidad, informando a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre el seguimiento de dichos procesos.
- i) Revisar y verificar, bajo responsabilidad, los informes y valorizaciones presentadas por el contratista, dando cuenta a la Gerencia Regional de Infraestructura para su respectiva aprobación.
- j) Suscribir actas de entrega y recepción parciales y definitivas, conjuntamente que la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la empresa supervisora.
- k) Revisar, analizar y emitir informe técnico legal para aprobar o denegar los trámites de ampliaciones, adicionales y deductivos presentados por los contratistas.
- l) Verificar la implementación y ejecución de evaluaciones periódicas de los proyectos por el área competente.
- m) Verificar si la documentación de los inicios de cada etapa cumple con los requisitos y formalidades correspondientes.
- n) Verificar si la documentación a la conclusión de cada etapa cumple con los requisitos y formalidades correspondientes.
- o) Otras funciones que sean asignadas por la Gerencia Regional de Infraestructura.



ARTÍCULO TERCERO: Los contratos de servicio de gestión vial por niveles de servicio correspondiente a las redes 01, 02 y 03 tienen por objeto asegurar la transitabilidad permanente de un total de 1,484 km de la redes viales (641 km, 319 km y 584 km respectivamente), de acuerdo a estándares, resultados o niveles de servicio definidos en los términos de referencia, que permitan el tráfico continuo y seguro de los vehículos de pasajeros y carga, para lo cual se han establecido un conjunto de actividades operativas, de gestión y de apoyo al control de uso de la infraestructura que deben permitir garantizar un adecuado nivel de servicio orientado a implementar un sistema de gestión de carreteras más eficiente.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. IVAN OSORIO PAIVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

01